

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 8 »

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR,
A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circular.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 29 del próximo pasado, mayo, número 149, aparece la siguiente Orden del Ministerio de Industria y Comercio.

«Ilmo. Sr.: Dispuesto por Orden de 17 de mayo corriente «Boletín Oficial del Estado» del día 18, emanado del Ministerio de Asuntos Exteriores, la prohibición del empleo de la palabra «Hispanidad» con fines industriales, de acuerdo con dicha disposición y para su completa eficacia y aplicación, teniendo en cuenta que dicho vocablo caracteriza el contenido del Consejo de este nombre, que ha de merecer todo el respeto y prestancia que a una entidad oficial de esa trascendencia debe reconocerse, y con el fin de que no pueda ser utilizada para fines privados con ánimo de lucro; recogiendo el espíritu de protección a los legítimos intereses del comercio y la industria, que informa nuestro vigente Estatuto sobre Propiedad Industrial,

Este Ministerio se ha servido disponer que se considere comprendida en las prohibiciones contenidas en el artículo 124 del Estatuto sobre Propiedad Industrial y no pueda ser admitida al registro como marca ni otra modalidad de esta materia la palabra «Hispanidad» sola o acompañada de cualquier otro vocablo, entendiéndose que esta prohibición alcanza a las solicitudes en trámite de resolución y resultas, teniéndose estas últimas por no presentadas y procediéndose a su anulación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 20 de mayo de 1941. =
Carceller Segura.

Ilmo. Sr. Director general de Industria».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 5 de junio de 1941.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

D. Jacinto García-Monje y Martín, Juez de instrucción de esta ciudad,

Por el presente edicto, y como comprendido en el número 1 del artículo 855 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito y llamo a Manuel Velasco Porrás, hijo de Ceferino y Obdulia, natural y vecino de esta capital, calle de Villalón, número 35-2, de estado soltero y de profesión panadero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, en la causa que con el número 259 del año 1940, instruyo por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca del mencionado sujeto, comunicando a este Juzgado, caso de ser habido, su actual residencia.

Dado en la ciudad de Burgos a 9 de junio de 1941. = Jacinto García-Monje. = El Secretario judicial, Emiliano Corral.

Miranda de Ebro.

Citación.

Berruoco Morata, Diego, vecino de Barcelona y Arce Armentia Juan, vecino de Durango, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, comparecerán ante la Audiencia Provincial de Burgos, el día 5 de agosto próximo y sus once horas de la mañana, al objeto de asistir como testigos al juicio oral, de la causa número 69 de 1940, sobre evasión de presos, seguida contra Fausto Pérez Pérez y otro, apercibidos que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Requisitoria.

González Ramos (Anselmo), hijo de Pedro y de Peironila, natural de Cardaña, provincia de Burgos, vecindado en Cardaña (Burgos);

de estado soltero, de profesión jornalero, de 27 años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos regulares, nariz recta, barba semipoblada, boca regular, color sano; tiene una cicatriz en el labio inferior, procesado en causa número 793 del año 1939, por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Primer Tercio de la Legión, D. Cecilio Jiménez García, en Tauima (Melilla), bajo apercibimiento que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Tauima 17 de mayo de 1941. = El Teniente Juez instructor, Cecilio Jiménez García.

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos.

Habiendo sido satisfecha totalmente la sanción de 1.000 pesetas, que le fué impuesta por este Tribunal, a Casimiro García Escudero en sentencia firme dictada en 30 de abril de 1941, con motivo del expediente de responsabilidad política instruido contra aquél con el número 850 del rollo y 184 del Juzgado de Burgos, ha recobrado dicho expedientado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 56 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Burgos, 7 de junio de 1941. = El Presidente, Alejandro Páramo. = El Secretario, Saturnino Aparicio.

Habiendo sido satisfecha totalmente la sanción de 500 pesetas, que le fué impuesta por este Tribunal, a Paulino Campo Cuasante en sentencia firme dictada en 5 de abril de 1941, con motivo del expediente de responsabilidad política instruido contra aquél con el número 1.355 del rollo y 310 del Juzgado de Burgos, ha recobrado dicho expedientado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 56 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Burgos, 7 de junio de 1941. = El Presidente, Alejandro Páramo. = El Secretario, Saturnino Aparicio.

Habiendo sido satisfecha totalmente la sanción de 500 pesetas, que le fué impuesta por este Tribunal, a Gregorio Alonso Rey en sentencia firme dictada en 23 de enero de 1941, con motivo del expediente de responsabilidad política instruido contra aquél con el número 1.386 del rollo y 317 del Juzgado de Burgos, ha recobrado dicho expedientado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 56 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Burgos 7 de junio de 1941. = El Presidente, Alejandro Páramo. = El Secretario, Saturnino Aparicio.

Habiendo sido satisfecha totalmente la sanción de 500 pesetas, que le fué impuesta por este Tribunal, a Eugenio Gutiérrez Solana en sentencia firme dictada en 30 de abril de 1941, con motivo del expediente de responsabilidad política instruido contra aquél con el número 1.613 del rollo y 363 del Juzgado de Burgos, ha recobrado dicho expedientado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 56 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Burgos, 7 de junio de 1941. = El Presidente, Alejandro Páramo. = El Secretario, Saturnino Aparicio.

EDICTO

D. Alejandro Páramo Guitián, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos,

Hace saber: Que habiendo sido declarada firme la sentencia dictada por este Tribunal, en expediente seguido a Francisca Gutiérrez Ochandarena, vecina que fué de Entrambasaguas (Burgos), y en la actualidad en ignorado paradero, se la notifica por conducto de este periódico oficial, para que en el plazo de veinte días haga efectiva ante este Tribunal la sanción económica o formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el artículo 44 de dicha Ley, en cuyo caso cumplirá lo dispuesto en el mismo, dentro del plazo que en él se establece, bajo la advertencia que de no verificarlo, le recaerá

rá el perjuicio a que hubiere lugar, de lo que oportunamente se dará cuenta.

Dado en Burgos a 5 de junio de 1941.—El Presidente, Alejandro Páramo Guitián.

Juzgado instructor provincial de responsabilidades políticas de Burgos

Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Burgos, en el expediente número 675, que se sigue por este Juzgado contra Heliodoro Echegoyen Erro, vecino que fué de Cardañadijo (Burgos), se cita a éste para que en el término de cinco días, a contar desde la publicación de esta cédula, comparezca ante dicho señor Juez, en el edificio de la Audiencia Territorial de Burgos, a fin de practicar en el mismo la lectura de cargos ordenada en dicho expediente, con la prevención que de no comparecer se le seguirá el perjuicio a que haya lugar y se continuará la tramitación de este expediente sin más citar ni oírle.

Burgos 6 de junio de 1941.—El Secretario, Carlos Nadal.

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Segundas subastas de madera.

El día 20 del actual, a partir de las diez horas, en el Ayuntamiento de Trespaderne, se celebrarán las subastas de los árboles derribados por el pasado huracán en la carretera de Cereceda a Laredo, kilómetros 1 al 6; Cereceda a Laredo, kilómetros 8 al 13, y Cereceda a Laredo, kilómetros 14 al 16, bajo el tipo y condiciones que se detallan en los pliegos que se hallan a disposición del público en el mencionado Ayuntamiento y en las oficinas de la Jefatura de Obras Públicas.

Burgos 9 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. Lorente.

El día 21 del actual, a partir de las nueve horas, en el Ayuntamiento de Medina de Pomar, se celebrarán las subastas de los árboles derribados por el pasado huracán en las carreteras de Horca de Bóveda a Medina de Pomar, kilómetros 21 al 24; Horca de Bóveda a Medina de Pomar, kilómetros 25 al 27; Cereceda a Laredo, kilómetros 17 al 23; Cereceda a Laredo, kilómetros 24 al 25; Cereceda a Laredo, kilómetros 26 al 30; Cereceda a Laredo, kilómetro 31, y Cereceda a Laredo, kilómetros 32 al 36, bajo el tipo y condiciones que se detallan en los pliegos que se hallan a disposición del público en el mencionado Ayuntamiento y en las oficinas de la Jefatura de Obras Públicas.

Burgos 9 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. Lorente.

Alcaldía de Junta de Oteo.

Habiéndose manifestado en el acto de la revisión por el mozo Pedro Sobera Ortega, número 20 del alistamiento, que tiene un hermano en ignorado paradero hace 20 años, llamado Eufonio Sobera

Ortega, que nació en Návagos, se anuncia por el presente en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 4.º del artículo 295 del Reglamento vigente de Quintas, a fin de que las personas que conozcan el actual paradero del mismo lo comuniquen a esta Alcaldía lo antes posible, a los efectos del expediente de prórroga de primera clase que tiene solicitado.

Junta de Oteo 30 de mayo de 1941.—El Alcalde, P. O., Leopoldo Sanz.

Alcaldía de Campillo de Aranda.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, para cubrir el déficit del presupuesto municipal del año 1941, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital, enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Campillo de Aranda 31 de mayo de 1941.—El Alcalde, Isaac Llorente.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Nebreda, Ubierna, Pedrosa del Príncipe, Hinestrosa, Aguas Cándidas, Rucandio, Revilla Vallejera Villahoz e Ilesiarribia.

Alcaldía de Salas de Bureba.

Terminado por esta Junta el repartimiento general de utilidades para el año de 1941, formado con arreglo a los preceptos de tributación consignados en el artículo 461 y siguientes del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles, según lo dispuesto en el artículo 510 de dicho precepto legal.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el mismo.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Salas de Bureba 3 de junio de 1941.—El Alcalde, J. González.

Alcaldía de Valle de Valdelaguna

No habiendo comparecido a los actos de alistamiento, rectificación,

cierre definitivo y clasificación y declaración de soldados, como comprendidos en el caso quinto del artículo 96 del vigente Reglamento de Reclutamiento, los mozos Pedro Hernaiz Martín, hijo de Bonifacio y Jacinta, y Gregorio Sainz Gómez, hijo de Francisco y Julia, naturales de Huerta de Arriba, ni comparecido persona alguna a los referidos actos, e ignorándose su paradero, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante el Ayuntamiento el día quince de junio próximo, a las ocho de la mañana, advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Valle de Valdelaguna 30 de mayo de 1941.—El Alcalde, Aureliano Salas.

Alcaldía de Fuentemolinos.

Por renuncia del Secretario habilitado que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, que serán satisfechas por trimestres vencidos, cuya provisión se anuncia con carácter de interinidad, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Los aspirantes, que habrán de pertenecer al Cuerpo de Secretarios, dirigirán sus instancias a esta Alcaldía, durante el plazo de veinte días, a partir de aquel en que tenga lugar la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y acompañarán en sus instancias los documentos justificativos a su pretensión y ser adictos al Glorioso Movimiento Nacional.

Fuentemolinos 1.º de junio de 1941.—El Alcalde, Epifanio Juarranz.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de La Gallega.

El día 5 del próximo mes de julio, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la casa de este Ayuntamiento la subasta de 283 pinos albares, que cubican 60.974 metros; 471 pinos negrales que cubican 128.947 metros, y las leñas de sus copas, de árboles derribados por el viento, en el monte Peña Aguda, parte ordenada de este término, tasados en 6.717'24 pesetas.

Esta subasta se celebrará bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con sujeción al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 4 de agosto de 1939 y las económicas de este Ayuntamiento, a pliegos cerrados y reintegrados, siendo de cuenta del rematante los gastos anejos a la subasta y los del Distrito Forestal.

La Gallega 7 de junio de 1941.—El Alcalde, Angel Moreno.

El día 5 del próximo mes de julio, y hora de las tres de su tarde, tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento la subasta de 264 pinos albares, 228 pinos negrales y 50 estéreos de leñas de sus copas, árboles derribados por el viento, en el monte Costal Viejo, de este término municipal, tasados en 4.027'50 pesetas.

Esta subasta se celebrará bajo la presidencia del Sr. Alcalde y

con sujeción al pliego de condiciones facultativas del Distrito Forestal y las económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a pliegos cerrados y reintegrados, siendo de cuenta del rematante los gastos anejos a la subasta y los del Distrito Forestal.

La Gallega 9 de junio de 1941.—El Alcalde, Angel Moreno.

Junta administrativa de Hornillalastra.

En el día 3 del corriente desaparecieron del pueblo de Hornillalastra, los semovientes siguientes:

De Teófilo Varona García, una yegua de ocho años, capa negra, alzada seis cuartas, losina y con marco del Estado en el anca izquierda.

De Emiliana García Pereda, una yegua de siete años, capa negra, alzada cinco cuartas, paticalzada de los pies y con un lucero en la frente.

De Ricardo Pereda Martínez, un caballo de nueve años, capa negra, alzada seis cuartas, con careta blanca y paticalzado de un pie.

Hornillalastra 8 de junio de 1941.—El Presidente de la Junta, Wenceslao Sainz.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad ESPOLON, 44 (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910

IMPOSICIONES

En cuenta cte., al ..	1'00 por 100
En libreta, al	2'00 por 100
A seis meses, al ...	2'50 por 100
A un año, al	3'00 por 100

3

Hidroeléctrica Arquigaga, S. A.

Habiendo sufrido extravío ocho acciones, de un valor nominal de 4.000 pesetas, números 854 al 858 y 861 al 863, propiedad de doña Presentación Sainz de Baranda y Novales, se hace público por este anuncio para que la persona que se crea con derecho a reclamación lo haga dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, serán expedidas nuevas acciones y anuladas las primitivas.

Villarcayo 31 de mayo de 1941.—El Secretario, Ernesto de la Torre.

EXTRAVIO

perro cruce perdiguero, de cinco meses.—Fernán González, 68.